

INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto fue elaborado luego del Encuentro de Delegadas y Delegados de Nivel Secundario y Modalidad Jóvenes y Adultos el 16 de febrero del corriente, cuya temática fue retomar los Actos Públicos Presenciales, por los conflictos e inconvenientes que se presentan.

En el debate surgieron situaciones que están sucediendo con los Actos Públicos Virtuales, viéndose afectado el servicio, incumpliendo la cobertura de vacancias dentro de los tres (3) días de producida la misma según Ley Nacional 14473, así como también se ve afectada la continuidad pedagógica del grupo clase.

Asimismo, las y los delegadas/os manifestaron diversas situaciones que el Acto Público Virtual genera hacia adentro de las instituciones, sistema que no funciona, falta de transparencia, falta de vías de impugnación, grupos con muchas horas libres recargando cargos como preceptores/as y maestras/os Tutores/as, coordinadores/as, demoras de más de 20 días en cubrir, dado el circuito administrativo adjudicado a este sistema, entre el pedido de cobertura hasta la publicación, inscripción y aceptación, esto también demora las altas para el cobro de haberes, cargos que no salían a cubrir, cambios de horarios entre lo publicado y lo designado, refuncionalizando cargos que ya tienen misiones y funciones estipuladas.

Una de las propuestas elaboradas en el encuentro es implementar un sistema de entrega de cargos parecido al del Nivel Primario, en un lugar específico, con amplísima difusión de la información por medios masivos, redes, colegios, horarios establecidos, cumpliendo lo reglamentado y el procedimiento enmarcado para estos actos. Asegurar tener a la vista los listados de interinatos y suplencias y el desarrollo de este modo. Por lo tanto, también que sea un órgano encargado de su desarrollo en todas sus etapas, incluyendo la carga del alta en el Sistema SIGE, permitiendo transparencia en todas sus etapas y evitando demoras, tanto en el servicio como en el cobro de las remuneraciones correspondientes en tiempo y forma.

El trabajo hacia dentro de las instituciones se circunscribiría a la recepción del acta de ofrecimiento y la emisión de la Disposición de designación como a los aspectos referidos a la toma del cargo que correspondan.

En el Congreso de delegadas/os realizado el día 15 de marzo en la ciudad de Tolhuin, luego de la explicación de esta propuesta surgió una pregunta en referencia a los terceros llamados por presentación de Currículum. Si bien la Ley 14473 no establece el procedimiento, sino que el mismo es a criterio de los Establecimientos Educativos lo que da poca transparencia o discreción (entendiendo que Junta de Clasificación y Disciplina y/o la Comisión de Reconocimiento de Títulos son quienes

dictaminan o meritúan incumbencias a títulos). En este punto se plantea un debate: ¿Será posible implementar el Listado Permanente en Educación Secundaria y modalidades sólo para el 3er acto público en el Nivel?

El Listado Permanente es el listado cuya inscripción se realiza cuando el Listado Definitivo no logra cubrir las vacantes necesarias, por lo que se realiza una inscripción extendida en el Ciclo Lectivo con quienes no figuran en los Listados Definitivos o no llegaron a tiempo con su inscripción.

Dejamos este interrogante para sus aportes en referencia al tema del Listado Permanente.

Asimismo, las y los invitamos a debatir, protagonizar la construcción de nuevos espacios que den respuesta a conflictos presentes, con el fin de brindar organización y perpetuidad hacia la construcción de nuestro Convenio Colectivo.

Las/os invitamos al debate, puesta en común, participación, construcción y protagonizar la creación del escalafón que se enmarcará en nuestro Convenio Colectivo de Trabajo. Luego de ser acordado y homologado, cobrará fuerza de Ley, por lo que será de cumplimiento efectivo.

Esperamos sus conclusiones y aportes para dar mayor fuerza de base a la discusión en las mesas técnicas de convenio colectivo de trabajo.

COMISION DE CONVENIO COLECTIVO, PROSECRETARIAS SECCIONALES Y PROVINCIAL DE LA EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR-S.U.T.E.F.

● **ACTOS PUBLICOS DE LA EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Actualmente, los Actos Públicos de Ofrecimiento para el ingreso a la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria se despliegan de manera VIRTUAL, programa que le permite al docente inscribirse completando diferentes placas desde la página del Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, desarrollo que durante el año 2020 se confeccionó de común acuerdo en Mesas Técnicas, a fin de dar contención al proceso de continuidad pedagógica en función de dar respuesta a la cobertura de vacancias o suplencias, en medio de un contexto particular, de aislamiento obligatorio por la pandemia mundial covid-19.

A medida que se comenzó a implementar la semipresencialidad / presencialidad, en el Nivel Inicial, Primario, Especial y Adultos se regularizó la convocatoria presencial de los Actos Públicos, sin embargo, no sucedió de la misma manera en los colegios de Educación Secundaria y Cens.

En función de lo expresado, carece de lógica la continuidad de plataformas virtuales para los ofrecimientos de cargos y/u horas cátedra en este nivel.

En el continuo desarrollo de esta metodología se han suscitado diversas ventajas y desventajas.

DESVENTAJAS

- Problemas con la Plataforma. Lo que provocó sucesivos cambios de fechas y horarios retrasando la cobertura de las vacancias.
- Vacancias sin cubrir en tiempo. Generando discontinuidad pedagógica, recarga de trabajo en cargos (preceptorías y maestras/os tutores/as, coordinaciones, etc). Con el incumplimiento de

derechos laborales consagrados en la Ley Nacional 14.4773 como la cobertura de cargos y/u horas cátedra dentro de los tres (03) días de producida la vacancia. Así como también lesiona derechos de niños, niñas y adolescentes en referencia al derecho a la educación, según la Ley Nacional 26.061. En algunos casos, la falta de cobertura fue mayor a veinte (20) días.

- Retraso en la carga de altas docentes. Falta de personal en las Secretarías Escolares.
- Desmedidos llamados a cubrir en la semana (más de 01 acto público virtual), esto hizo que no pudieran los/as encargadas/os de completar las planillas según puntaje/ incumbencia de título del /la inscripto/a en la unidades educativas por falta de personal administrativo.
- Es de destacar que en diversas mesas técnicas se solicitó que se cubrieran las vacancias en las Secretarías permitiendo que los/as PAYT puedan tomar suplencias, hasta la fecha no tenemos ninguna respuesta por parte del ministerio de educación.
- Falta de transparencia. Cargos y/u horas que no salen a cubrir. Listado de inscriptas/os. Resultados del ofrecimiento.

VENTAJAS

- Concentrar los actos públicos en un sitio físico. Las y los docentes dejan de recorrer colegios en busca de fuentes laborales, lo que implica en algunas oportunidades la pérdida de oportunidades en varios sentidos (Falta de recursos económicos para la movilidad o mismo horarios de ofrecimientos ausentándose en alguno de ellos).
- Las Secretarías y Direcciones de los establecimientos educativos no desarrollan el Actos Público, sólo deben llevar a cabo las disposiciones normativas referentes a las altas..

PROPUESTA

Crear un Organismo Técnico especializado en el desarrollo de actos públicos presenciales de la Educación Secundaria Obligatoria, concentrado en una dependencia, que permita el cumplimiento de las normas vigentes referentes a la cobertura de vacantes y aúne los trámites para la carga de altas.

ACTOS PÚBLICOS PRESENCIALES

- ✓ Se llevaran adelante por un organismo técnico que estará conformado por representantes docentes del nivel, representantes por el poder ejecutivo, representantes gremiales del sindicato de mayor representatividad.
- ✓ Este organismo será el encargado de dirimir cada acto público, respecto a la recepción de información de vacancias de cada Unidad Escolar, debiendo realizar la publicación en medios masivos, redes sociales, colegios, con amplia difusión.
- ✓ El insumo para el acceso a las fuentes de trabajo de manera transparente será por listado elaborado por las juntas de clasificación y disciplina, por antecedentes, por orden de prelación.
- ✓ Se llevara adelante en un edificio, lugar amplio, en condiciones que cumplan las medidas de seguridad, higiene y protocolo covid 19 vigente, donde estén exhibidos todos los cargos base y

horas cátedra vacantes interinas y/o suplencias, para que el/ la docente que quiera tomar horas / cargos base tenga acceso a la información.

- ✓ Cada docente podrá optar por la hora cátedra y/o cargo, donde estará exhibido el horario, espacio curricular o cargo base vacante, turno, institución, curso, modalidad.
- ✓ En referencia a las vacancias, las horas cátedra y/o cargos, se ofrecerán en el horario determinado.
- ✓ Previo al comienzo del acto, las y los docentes se inscribirán en planilla.
- ✓ Al iniciar el acto público de ese cargo base/espacio curricular no podrá ingresar ningún docente, fuera del término horario establecido.
- ✓ Una vez que el/la interesado/a es nombrado, dirá presente, se acercara a la mesa de ofrecimiento, tomara las horas/ cargo base vacante, firmara el acta correspondiente de designación.
- ✓ También podrá tomar hs cátedra/ cargos base el/la apoderada/o en el caso que el /la interesado/a no pueda asistir presencial.
- ✓ El /la docente tendrá fecha de presentación en el colegio ante las autoridades y así hacer toma efectiva y el alta.
- ✓ La o el docente deberán estar encuadrados en la normativa referente a acumulación de cargos y/u horas cátedra.
- ✓ Una vez aceptado el cargo u hora cátedra, las/os responsables del acto indicarán la fecha de alta, es decir, la fecha de presentación para su toma efectiva. Esto, considerando que la o el docente tiene 48 hs para informar cualquier cambio en su situación de revista. Esta alta laboral se indicará en el acta de ofrecimiento, con los horarios definidos, la que deberá la o el docente presentar en el colegio para su posterior designación.
- ✓ La carga del alta en la Declaración Jurada estará a cargo del organismo, una vez tramitada y enviada la Designación del Colegio adjuntado acta de ofrecimiento al cargo y/u horas cátedra, debidamente notificada.
- ✓ Intervendrá en el análisis de las normativas vigentes respecto a la Ley de acumulación de cargos y/u horas cátedra, aprobando, en caso de cumplir estas exigencias, el alta en el sistema.

VENTAJAS:

- Se desarrolla en un espacio físico con las y los presentes.
- La amplia difusión de la información permite que el o la docente asista al cargo u horas cátedra de interés.
- Transparencia en el Acto Público, teniendo en conocimiento las y los anotadas/os quienes están presentes y observando el orden del listado.
- Cumple con la normativa vigente sin perjuicio a docentes y estudiantes.
- La carga del alta docente será aprobada y autorizada por el organismo, limitando trámites burocráticos que involucran varios sectores hasta su carga en el sistema.
- Concentrará todas las solicitudes de cobertura de vacancias.

